



**EL Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS)
Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO A LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPRA MENOR, PARA LA COMPRA DE VESTIMENTA INSTITUCIONAL PARA COLABORADORES DEL SIUBEN. (SIUBEN-CM-2020-0009).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:30 a.m. en el Salón de Conferencias de la 3ra planta de la Oficina Principal, ubicado en la Av. John F. Kennedy, Núm. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe, Santo Domingo de Guzmán, D. N., capital de la República Dominicana, los señores(as): **HÉCTOR BIENVENIDO MEDINA DISLA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad de Director General y presidente del Comité de Compras del **SIUBEN**; quien mediante el Acto Administrativo de fecha cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), Apoderó a Dirección Administrativa Financiera (DAF) para la organización, conducción y ejecución de los procesos de Compras Menores, representada por: **ROSA MARITZA ALT. TORIBIO M.**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED]; **LIC. FRANCISCO DE LA MOTA**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED] en su calidad de Encargado Administrativo y la **LICDA. ALBA AQUINO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. [REDACTED], en su calidad del Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de compras menores del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN).

También como invitada Institucional participó la Licda. Enilda Mejia en su calidad de Técnica del Departamento de Compras de SIUBEN.

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de Julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO Y LEÍDO: El Artículo No. 51 del Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTAS Y LEÍDAS: Las Solicitudes marcadas con los oficios COM-0003 del 12 de febrero y RRHH-049 del 21 febrero del año dos mil veinte (2020), para la Compra de vestimenta institucional para colaboradores del siuben.

VISTO Y LEÍDO: Que el Artículo 24 de la Ley núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 que dispone lo siguiente: “Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”

En ese sentido, el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos de Compra Menores del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN) resoluto lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN), para los procesos de compras menores, en función de sus atribuciones descritas en el Artículo 51 del Reglamento 543-12 de la ley de Compras y Contrataciones 340-06, para el procedimiento dispone lo siguiente: DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Menor (SIUBEN-DAF-CM-2020-0009), para la Compra de vestimenta institucional para colaboradores del siuben, en razón de que al momento de cierre de la presentación de las propuestas en la Plataforma del Portal Transaccional, no se presentó ninguna propuesta digitada ni en formato físico.*

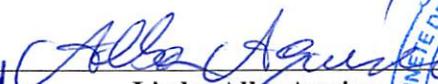
SEGUNDA RESOLUCIÓN: *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones de SIUBEN para los procesos de compras menores, aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.*

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda la Sra. **Rosa Maritza A. Toribio M.**, en calidad de Directora de Operaciones y Finanzas, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

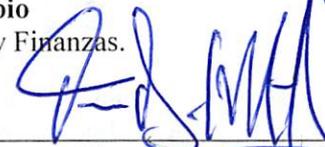
Dado en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020)


Rosa Maritza Toribio

Directora de Operaciones y Finanzas.


Licda. Alba Aquino

Responsable de la OAI.


Lic. Francisco de la Mota

Encargado Administrativo

